



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA**  
**DECANATO**

**VISTO:** *el expediente digital N° F2025-20230000001, de fecha 12 de agosto del 2023, de la Comisión del Programa de Titulación por Trabajo de Suficiencia Profesional para la Escuela Profesional Ingeniería de Sistemas y la Escuela Profesional de Ingeniería de Software, sobre el Reglamento y Presupuesto del Programa.*

**CONSIDERANDO:**

*Que, dentro del marco académico es necesario implementar para el año 2023, el “Programa de Titulación por Trabajo de Suficiencia Profesional 2023-II” dirigido a los bachilleres de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática conducente a la obtención del Título Profesional en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y en la Escuela Profesional de Ingeniería de Software;*

*Que, el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la obtención de Grados y Títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas; y en numeral 45.2 establece que la obtención del Título Profesional requiere del Grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia Profesional;*

*Que, mediante ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, con Resolución Rectoral N° 01305-R-11 del 22 de marzo del 2011, se aprobó los nuevos niveles de autorización de gastos para la Administración Central, Facultades y Centros de Producción de la Universidad;*

*Que, con Resolución Rectoral 03326-R-09 del 03 de agosto del 2009, se aprobó la Directiva N° 005-DGA-2009 sobre Manejo y Control de los recursos por la Administración Central y las Facultades;*

*Que, con Resolución de Decanato N° 000909-2023-D-FISI/UNMSM, de fecha 31 de agosto del 2023, se conformó la Comisión del Programa de Titulación por Trabajo de Suficiencia Profesional 2023-II, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática;*

*Que, mediante oficio N° 000001-2023-PTTSPSI-D-FISI/UNMSM, el Presidente de la Comisión del Programa de Titulación por Trabajo de Suficiencia Profesional remite para su aprobación el presupuesto y el reglamento del Programa de Titulación por Trabajo de Suficiencia Profesional 2023-II.*

*Que, con oficio N° 000050-2023-UPPR-FISI/UNMSM la Jefa de la Unidad de Planificación Presupuesto y Racionalización da la aprobación del presupuesto del Programa de Titulación por Trabajo de Suficiencia Profesional 2023-II, presentado por la Comisión respectiva;*

*Que en Sesión Ordinaria N° 17 del Consejo de Facultad Virtual N.º 22 de fecha 18 de agosto de 2023, aprobó el presupuesto y el reglamento del Programa de Titulación por Trabajo de Suficiencia Profesional, presentado por la Comisión respectiva;*





**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA**  
**DECANATO**

*Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.*

**SE RESUELVE:**

- 1. Aprobar**, el Presupuesto y el Reglamento del Programa de Titulación por Trabajo de Suficiencia Profesional 2023-II, conducente a la obtención del Título Profesional en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y en la Escuela Profesional de Ingeniería de Software de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, según sus anexos que en fojas catorce (14) forma parte de la presente Resolución.
- 2. Encargar**, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Software y a la Dirección Administrativa de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática el cumplimiento de la presente Resolución.
- 3. Elevar**, la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para su ratificación.

*Ratifíquese, Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese*

**Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción**  
**Vicedecana académica**

**Dr. Carlos Edmundo Navarro De Paz**  
**Decano**

